



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distribución:

- Sar...
- Qhayana
- Micaní
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara

Población:

Total 30.821 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinoa, avena, haba, Tarwi, Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabezera de valle y valles: Maíz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Paltas, Porocani, Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charanguada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micaní

LEY AUTÓNOMO MUNICIPAL N° 113/2021

01 de Septiembre de 2021

Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza

ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto, el Concejo Municipal San Pedro de Buena Vista, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. –

Que, el Alcalde Municipal mediante misiva oficial con Cite: GAMSPBV/MAE/CI-34/2021, de fecha 9 de Agosto de 2021, solicita la aprobación de la Ley de Creación de Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista, adjuntando los informes que son parte constitutivo de la presente Ley que a continuación se detalla:

1.- Informe GAM-SPBV-INF-03/2021, de fechas 07 de Julio del año en curso 2021, elaborado por el Lic. Juan Melendres, Secretaria Municipal Administrativo del GAMSPBV.

a) Se adjunta Solicitud de elaboración del proyecto de la Ley de Gaceta Municipal del GAMSPBV.

2.- Informe Legal con Cite: D.J. N° 127/2021 del 30 de Julio del año en curso 2021, elaborado por la Abg. Andrea Soledad Azurduy Rivera Directora Jurídica del GAMSPBV.

Que, todos los informes señalados en la parte ut supra fue remitido en sesión ordinaria de fecha 11 de Agosto 2021 por el Concejo en Pleno remite a la comisión I, mediante comunicación interna 015/2021-CMSPBV. La propuesta de ley en fecha 11 de Agosto 2021, el presidente de la comisión I, el Sr. Javier Gabriel Choque, Concejo Municipal fue quien recibió, es así que emite su informe aprobando y recomendando al pleno del concejo municipal de que no contraviene normativa alguna el presente proyecto de Ley en fecha 11 de Agosto del año en curso 2021.

MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde”. Asimismo, en el Artículo 302 I. establece: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: numeral 25, señala Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales, Artículo 164. I. La ley promulgada será publicada en la Gaceta Oficial de manera inmediata. II. La ley será de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, de 19 de julio de 2010, dispone: “Artículo 135. (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN). I. Las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.

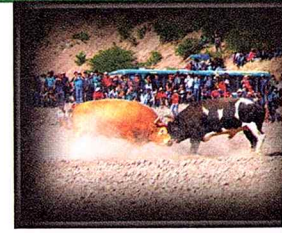
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 establece que, entre las atribuciones que tiene el Concejo Municipal se encuentra la facultad de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Art. 23 en su Inc. L) Las Leyes Municipales serán de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación en el medio oficial establecido por el Gobierno Autónomo Municipal para dicho efecto, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

Que, dada la exposición de los motivos y justificaciones de la presente solicitud, de aprobación de la Ley de Creación de la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista, al cual por unanimidad absoluta Aprueba la creación de la precitada Ley Municipal, el Concejo Municipal con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías N° 031 y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482, por todo lo expuesto emitir la presente:

San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuonavista.com.bo





DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distribución:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara

Población:

Total 30.821 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, avena, haba, Tarwi.
Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Maíz, Porocari, Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

LEY AUTÓNOMO MUNICIPAL N° 113/2021

01 DE SEPTIEMBRE 2021

Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza
ALCALDE MUNICIPAL

SANCIONA:

LEY DE CREACIÓN DE GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA

ARTÍCULO 1.-(OBJETO) Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista.

ARTÍCULO 2.-(ALCANCE) La Gaceta Municipal Autónoma publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en medios virtuales (electrónico digital), teniendo los mismos efectos jurídicos, que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio San Pedro de Buena Vista.

ARTÍCULO 3.-(ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA) La Gaceta Municipal Autónoma será instituida como parte de las funciones y obligaciones de la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal. Siendo responsables la Secretaría Municipal Administrativa y la Dirección Jurídica de la publicación del ordenamiento jurídico Municipal.

ARTÍCULO 4.-(CITA OFICIAL) La legislación municipal publicada por la Gaceta Municipal Autónoma tiene validez de cita oficial para todos los efectos legales, así como para el cómputo de plazos judiciales y administrativos.

ARTÍCULO 5.-(PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD) La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista en sujeción a lo siguiente:

- I.** Leyes Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Municipales del Concejo, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad.
- II.** Otras normas de interés general a requerimiento expreso del Órgano Legislativo o Alcaldesa o Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 6.-(PROCEDIMIENTO Y PLAZOS) Para efectos jurídicos previstos en la presente ley, todas las normas jurídicas serán publicadas en previsión de lo siguiente:

- I.** Las Leyes Municipales y Decretos Municipales serán publicados una vez realizada su promulgación.
- II.** Las Resoluciones del Concejo Municipal, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad se publicarán de manera semestral.
- III.** Las normas legales municipales señaladas en los párrafos I y II deberán ser publicadas obligatoriamente por la Gaceta Municipal Autónoma dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de su promulgación, emisión y/o aprobación según corresponda en los medios virtuales y recursos tecnológicos (página web oficial del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista), momento a partir del cual entrara en vigencia.



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenvista.com.bo



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión: 2.170,20 Km²

Distritos:

- Saracani
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara

Población:

Total 30.821 Hab.
Densidad poblacional: 14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinoa, avena, haba, Tarwi.
Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maíz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Píca, Poro, Cuni, Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

ARTÍCULO 7.- (OBLIGATORIEDAD) Las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas tienen la obligación de cumplir con la legislación publicada en la gaceta oficial autonómica municipal en sujeción a lo establecido en el artículo 108 numeral 1) de la Constitución Política del Estado y art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 del 09 de enero de 2014.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, quedando encargado de su ejecución y cumplimiento el Órgano Ejecutivo Municipal.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente sancionado por el Concejo Municipal. Para su respectiva PROMULGACION y PUBLICACION como Ley Autónoma Municipal N° 113 para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal San Pedro de Buena Vista, en Sesión Ordinaria a los 01 Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Veinte Uno Años.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

Firmado por:

Celsa Cruz Condori
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA
Prov. Charcas Potosí - Bolivia



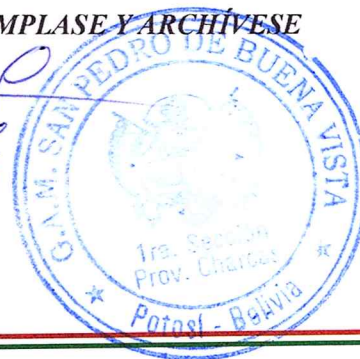
Norma Bernabe Coca
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Por cuanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley Municipal N° 113/2021, de 01 de Septiembre 2021, del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista en aplicación del Artículo 26 numeral 3) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dado en despacho del Alcalde Municipal a los 7 días del mes de Septiembre del Dos Mil Veinte Uno Años-

PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Eliodoro Espinosa
ALCALDE
G.A.M. San Pedro De Buena Vista



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobv@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuena Vista.com.bo

